Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

para Poder subbenir a dha limosna, y que
no sea en Conocido menoscabo q. se les esta deuda
a dhos Religiosos la limosna correspondiente a los
años de setezs. y zinqta. y el presente pasado de sete
zs. y veinte y nueve, lo que les hace suma falta
p. ser la limosna que piden a razon de su mucha
considerac.n p. estar esto vezs. Pobres, a causa
de las esterilidades y cortas cosechas de los años
lo que el Sr. D. Lorenzo Pones prezte. avia dcho para
que con prontitud se pueda atender a los vezs.
comunicado p. dhos Religiosos, en la administra
cion del Sacramto. y demas que queda relaciona
do, de conformidad que tengan p. mas conve
niente la propuesta providencia p. los dhos Capitu
les, y considerarse a sus mercedes convenirse de q.
en ello se rezelaria; Dijeron que rezeteso de
que la limosna de los dos mill y quinientos Reales
que p. este conzejo se les da annualmente a los Religiosos
de este Convento, se tenia consignada en la
la venta de las carneras de los vezs. que se me
tan y venden en dhas carnezerias, y no dicen
vir medios de donde poder subbenir a dha limosna
de de Luego de una conformidad ...